CONTRATO N° 25/19

"CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN EL TRAMO DE LA RUTA AREGUA-CAPIATA, ARRANCANDO DESDE LA RUTA N°2 HASTA EL LOCAL DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL" "ID N° 363.519"

Entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, domiciliada en Ramal Capiatá- Areguá Km 4, ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. Javier Rojas Giménez, con Cédula de Identidad N° 984.085, por la Gobernación del Departamento Central, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma Ing. Oscar Morel Oses, domiciliada en Genaro Romero 364 c/ José González, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Oscar Morel Oses, con Cédula de Identidad N° 738.525, propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVIA EN EL TRAMO DE LA RUTA AREGUA-CAPIATA, ARRANCANDO DESDE LA RUTA N°2 HASTA EL LOCAL DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la "CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN EL TRAMO DE LA RUTA AREGUA-CAPIATA, ARRANCANDO DESDE LA RUTA N°2 HASTA EL LOCAL DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL" "ID N° 363.519"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Ingeniero Civil
OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (ART. 37, (a) DE LA LEY N° 2051/03**

El crédito presupuestario derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 363.519.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ART. 37, (b) DE LA LEY N° 2051/03**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional (LPN) N° 03/2019, convocado por la Dirección de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central. Según Resolución N° 1.762/19. Y la Adjudicación fue realizada por Resolución N° 2.316/19 de fecha 26 de noviembre de 2019.

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 11 de Diciembre al 31de diciembre de 2019; plazo en el que se deberá dar cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 DE LA LEY 2051/03**

Lote N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO GS.
2	CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN EL TRAMO DE LA RUTA AREGUA-CAPIATA	Gs. 1.238.955.400 (Gs. Mil doscientos treintaiocho millones, novecientos cincuenta y cinco mil, cuatrocientos)

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 (d) DE LA LEY 2051/03

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LUGAR
1	¨CONSTRUCCION DE CICLOVIA¨	TRAMO DE LA RUTA AREGUA-CAPIATA.-

Detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución N° 2.316/19 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato está a cargo del Ing. Adalberto Benítez Aguilera, C.I. N° 595.637, Secretario de Obras Publicas de la Gobernación del Departamento Central.

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 (d) DE LA LEY 2051/03

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 (f) DE LA Ley 2051/03

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones. Según se determina en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 (g) DE LA LEY N° 2051/03

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10%(diez por ciento) del monto total del contrato en forma de póliza de seguros. En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberán reunir las siguientes condiciones: deberá ser emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas en la República del Paraguay.

El periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90(Noventa) días contados a partir de la firma del contrato.

La Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser a través de una póliza de seguros por el 100% (cien por ciento) del monto total anticipado.

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

12. MULTAS (Art. 37 (i) DE LA LEY N° 2051/03

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art 37 (j) DE LA LEY N° 2051/03

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LUGAR
1	CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN EL TRAMO DE LA RUTA AREGUA-CAPIATA, ARRANCANDO DESDE LA RUTA N°2 HASTA EL LOCAL DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL	EN EL TRAMO AREGUA-CAPIATA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k) DE LA LEY N° 2051/03

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminados en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condicio0nes Generales del Contrato.

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (i) DE LA LEY N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1.879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el aludo definido vinculante para las Partes. Se aplica el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En Prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve.

.....

Econ. Javier Rojas Giménez
CONTRATISTA

.....

Ing. Oscar Morel Oses
CONTRATANTE
OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil